



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2091

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO PRO VIVIENDA KUÑA GUAPA II DE LA LOCALIDAD DE AGUAPETY, DISTRITO DE CORONEL OVIEDO, DEPARTAMENTO CAAGUAZÚ, SAT CONSULTORA A&S DE NOLASCO ALMADA MARTÍNEZ, SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CERTIFICADO DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS DESEMBOLSOS CORRESPONDIENTES.

Asunción, 13 de octubre de 2021.

VISTO: La Resolución N° 1752 del 08/09/21 y su rectificación por Resolución N° 1819 del 15/09/21; la Nota presentada el 03/08/21 (Expediente N° 08572-21); la Resolución N° 859 del 3/06/21; el Dictamen Social DGSO 123/21 del 24/08/21; el Memorando M.DAPG N° 228/2021 del 15/09/21; el Memorando MDEPP 2040-2021 del 06/09/21; el Memorando FONAVIS/DCRI/149/2021 del 08/10/21; el Memorando FONAVIS/DSGO/342/2021 del 08/10/2021; el Memorando FONAVIS/DICH/965/2021 del 12/10/2021; el Dictamen DGJN N° 422/2021 del 13/10/21; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución N° 1752 del 8 de setiembre de 2021, se dispone: "*Art. 1° AUTORIZAR el Llamado Nacional N° 03/2021 Plurianual, del Fondo Nacional de la Vivienda Social FONAVIS, para postulantes de proyectos en la Modalidad de Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados, Edificación en Lote Propio para Individuales y Compra de Vivienda Nueva o Usada para Personas con Discapacidad o Enfermedades Crónicas, a los efectos de su calificación conforme a su situación socio-económica, según propuesta presentada por la Dirección General del FONAVIS, que se adjunta como anexo a la presente Resolución...*", rectificada por Resolución N° 1819 del 15 de setiembre de 2021.

Que, por Nota presentada el 4 de marzo de 2021, (Expediente N° 01936-21), el SAT CONSULTORA A&S de Nolasco Almada Martínez, solicita la reconstrucción de la Carpeta Técnica correspondiente al Proyecto Comisión de Fomento y Desarrollo Pro Vivienda Kuña Guapa II de la Localidad de Aguapety, Expediente N° 08129-19.

Que, por Resolución N° 859 del 3 de junio de 2021, se establece: "*...Art. 1° RENOVAR la habilitación del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) CONSULTORA A&S de Nolasco Almada Martínez con RUC N° 996422-3, por el plazo de dos (2) años, con vigencia a partir del 21 de marzo de 2021, de conformidad a la normativa vigente, en el marco del Programa FONAVIS, y se aprueba los integrantes del Equipo Técnico ...*".

Que, por Dictamen Social DGSO 123/21 del 24 de agosto de 2021, rectificado por el Memorando M.DAPG N° 228/2021 del 15 de setiembre de 2021, la Dirección General Social, eleva informe de evaluación social de la Comisión de Fomento y Desarrollo Pro Vivienda Kuña Guapa II de la Localidad de Aguapety, Distrito de Coronel Oviedo, Departamento de Caaguazú, y remite el listado de postulantes calificados a la Dirección General del FONAVIS.

NIVEL	CANTIDAD DE POSTULANTES
4	20
TOTAL	20

Que, por Memorando MDEPP 2040-2021 del 6 de setiembre de 2021, el Departamento de Procesos Presupuestarios informa: "*...cumplimos en proporcionar el informe de disponibilidad presupuestaria conforme al siguiente detalle: CLASE DE PROGRAMA. 2 PROGRAMAS SUSTANTIVOS. PROGRAMA: 1- SOLUCIONES HABITACIONALES ADECUADAS. ACTIVIDAD 4- SUBSIDIO HABITACIONAL. UNIDAD RESPONSABLE: 01- MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT. OG. 877. FF. 20. OF. 13. DPT. 99. PRESUPUESTO VIGENTE 299.954.000.000. PREVISIONES Y COMPROMISOS. 137.704.409.239. OBLIGADOS AL 31/10/2021. 146.351.198.015. SALDO DISPONIBLE 2021. 15.898.392.746...*".

Que, por Memorando FONAVIS/DCRI/149/2021 del 8 de octubre de 2021, el Departamento de Comunidades Rurales e Indígenas de la Dirección General del FONAVIS, informa: "*...A la vista de los documentos presentados que obran en el expediente, y luego del análisis y evaluación de los mismos se concluye: a) Que se han presentado todas las documentaciones necesarias para el análisis del proyecto. Corresponde el subsidio para viviendas rurales en territorio del INDERT. b) Que el terreno es de propiedad del INDERT y cuenta con Título de Propiedad. c)*



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2091

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO PRO VIVIENDA KUÑA GUAPA II DE LA LOCALIDAD DE AGUAPETY, DISTRITO DE CORONEL OVIEDO, DEPARTAMENTO CAAGUAZÚ, SAT CONSULTORA A&S DE NOLASCO ALMADA MARTÍNEZ, SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CERTIFICADO DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS DESEMBOLSOS CORRESPONDIENTES.

Asunción, 13 de octubre de 2021.

-2-

Que el inmueble reúne las condiciones de habitabilidad y viabilidad constructiva requeridas para obras de este tipo. d) Que las áreas a construir detalladas en los planos de arquitectura, califican con criterios de habitabilidad aceptados y sobre los estándares mínimos requeridos. e) Los cómputos presentados reflejan fielmente los rubros a ser ejecutados y en correlación con las especificaciones técnicas de los mismos. f) El proyecto propuesto reúne las condiciones técnicas constructivas necesarias para brindar solidez, durabilidad, seguridad y confort aceptables para el tipo de proyecto y construcción. g) La tecnología utilizada es del sistema tradicional, cimiento de piedra bruta, mampostería de ladrillo común revocado interior y exterior; techo de tejas y tejuelones sobre estructura de H^ºA^º, piso de cerámica nacional, revestimiento de azulejos en cocina, baño y lavadero; aberturas puerta de chapa metálica y ventana con vidrio templado. h) El costo de la construcción de la SH se encuentra dentro del precio máximo del nivel de subsidio de los beneficiarios. i) Los precios unitarios fueron establecidos de común acuerdo entre los beneficiarios, el SAT y la Empresa Constructora y en general se encuentran dentro de los márgenes de costos manejados en el mercado nacional. j) El precio final por metro cuadrado de construcción se encuentra dentro de los parámetros utilizados para el ejercicio de la actividad, que se establece hasta el 30% sobre el costo bruto de obra. k) El proyecto fue presentado inicialmente por el SAT Asociación Ñanderekoha, y cambiado por Dictamen DIDI N° 194 de fecha 17/02/2021 y no corresponde porcentaje en concepto de honorarios al SAT saliente. En resumen se dictamina que corresponde emitir el Certificado de Calificación Técnica Provisional del Proyecto Comisión de Fomento y Desarrollo Pro Vivienda Kuña Guapa II de la Localidad de Aguapety, para el inicio de obras...".

Que, por Memorando FONAVIS/DSGO/342/2021 del 8 de octubre de 2021, la Dirección General del FONAVIS, remite para su autorización de suscripción, el Certificado de Calificación Provisional del Proyecto Conjunto Habitacional del Grupo Organizado Comisión de Fomento y Desarrollo Pro Vivienda Kuña Guapa II de la localidad de Aguapety, Distrito de Coronel Oviedo, Departamento Caaguazú, detallándose cuanto sigue: consta de 20 viviendas de Nivel 4 presentado por el SAT CONSULTORA A&S de Nolasco Almada Martínez cuyos terrenos están ubicados en el Municipio de Coronel Oviedo, Departamento Caaguazú con Finca N° 469, Padrones Nros. 13179, 1180, 1181, 1182, cumple con los requisitos de habitabilidad de conformidad al Reglamento de Programas Habitacionales vigente. El monto total del SVS a ser abonado por la Institución es Gs. 1.736.790.000, monto total del Aporte de los Beneficiarios es de Gs. 91.410.000, resultando el Costo Total del Proyecto en Gs. 1.828.200.000.

Que, por Memorando FONAVIS/DICH/965/2021 del 12 de octubre de 2021, la Dirección de Conjuntos Habitacionales dependiente de la Dirección General del FONAVIS informa que el monto del subsidio a ser abonado por la institución asciende a Gs. 1.736.790.000, que será imputado a la Fuente de Financiamiento 20 - Recursos del Crédito Público.

Que, por Dictamen DGJN N° 422/2021 del 13 de octubre de 2021, la Dirección General Jurídica y Notarial se expide en los siguientes términos: "...de conformidad a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Programas Habitacionales del FONAVIS y la Ley N° 6152/2018, esta Dirección entiende que corresponde: 1- APROBAR la Lista de 20 (veinte) beneficiarios del proyecto Grupo Organizado Comisión de Fomento y Desarrollo Pro Vivienda Kuña Guapa II de la Localidad de Aguapety, del Municipio de Cnel. Oviedo, Departamento Caaguazú, de conformidad al Memorando DAPG N° 228 fecha 15/09/2021 por el cual se rectifica el Dictamen Social DGSO N° 123/21, a cargo del SAT CONSULTORA A&S de Nolasco Almada Martínez. 2- AUTORIZAR la suscripción del Certificado de Calificación Provisional emitido por la Dirección de Subsidios a Grupos Organizados, dependiente de la Dirección General del FONAVIS. 3- AUTORIZAR a la



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2091

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO PRO VIVIENDA KUÑA GUAPA II DE LA LOCALIDAD DE AGUAPETY, DISTRITO DE CORONEL OVIEDO, DEPARTAMENTO CAAGUAZÚ, SAT CONSULTORA A&S DE NOLASCO ALMADA MARTÍNEZ, SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CERTIFICADO DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS DESEMBOLSOS CORRESPONDIENTES.

Asunción, 13 de octubre de 2021.

-3-

Dirección Operacional, dependiente de la Dirección General FONAVIS, la impresión de los Certificados de Subsidios a favor de los 20 beneficiarios que se menciona en el Memorando DAPG N° 228 fecha 15/09/2021 por el cual se rectifica el Dictamen Social DGSO N° 123/... 5- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar desembolsos previstos a favor del proyecto, conforme a los procedimientos y documentaciones establecidas por los Reglamentos vigentes del FONAVIS y Memorando M-DEPP N° 2040 del 06/09/2021 (fotocopia). 6. IMPUTAR la erogación emergente de lo establecido en el punto 5° del presente documento en la partida presupuestaria correspondiente. 7. DISPONER la presentación obligatoria de las pólizas exigidas en la reglamentación...".

Que, la Ley N° 6152/2018, en su Art. 24 establece: "El Registro Único de Beneficiarios de Asistencia Social identificado con las siglas (RUBAS), consiste en una base de datos informática que contiene información relevante de las personas naturales que acceden como beneficiarios de soluciones habitacionales cualquiera sea su modalidad, que sean otorgados con financiamiento estatal por las Municipalidades; las Gobernaciones; Entes Autárquicos y Autónomos, Entidades Binacionales; y otros Organismos o Entidades del Estado (OEE), a fin de impedir la duplicación de beneficiarios...".

Que, el Art. 8° del mismo cuerpo legal dispone: "El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales;

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

- Art. 1°) APROBAR** la Lista de veinte (20) beneficiarios para la Modalidad Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados Comisión de Fomento y Desarrollo Pro Vivienda Kuña Guapa II de la Localidad de Aguapety, Distrito de Coronel Oviedo, Departamento de Caaguazú, SAT CONSULTORA A&S de Nolasco Almada Martínez, seleccionados para el otorgamiento del Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS), correspondiente al Llamado Nacional N° 03/2021 presentada por la Dirección General Social a través del Dictamen Social DGSO 123/21 del 24 de agosto de 2021, rectificado por el Memorando M.DAPG N° 228/2021 del 15 de setiembre de 2021 y recomendada por la Dirección General del FONAVIS por Memorando FONAVIS/DSGO/342/2021 del 8 de octubre de 2021, de conformidad al Dictamen DGJN N° 422/2021 del 13 de octubre de 2021, que se adjunta como anexo y forma parte de la presente Resolución.
- Art. 2°) AUTORIZAR** la suscripción del Certificado de Calificación Provisional emitido por la Dirección General del FONAVIS correspondiente al Proyecto Comisión de Fomento y Desarrollo Pro Vivienda Kuña Guapa II de la Localidad de Aguapety, Distrito de Coronel Oviedo, Departamento Caaguazú, SAT CONSULTORA A&S de Nolasco Almada Martínez.
- Art. 3°) AUTORIZAR** a la Dirección Operacional, dependiente de la Dirección General del FONAVIS, la impresión de los Certificados de Subsidios a favor de los Beneficiarios cuya lista se aprueba en el Artículo 1° de la presente Resolución.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2091

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO PRO VIVIENDA KUÑA GUAPA II DE LA LOCALIDAD DE AGUAPETY, DISTRITO DE CORONEL OVIEDO, DEPARTAMENTO CAAGUAZÚ, SAT CONSULTORA A&S DE NOLASCO ALMADA MARTÍNEZ, SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CERTIFICADO DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS DESEMBOLSOS CORRESPONDIENTES.

Asunción, 13 de octubre de 2021.

-4-

Art. 4°) AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los desembolsos en el marco del proyecto, conforme a los Memorandos MDEPP N° 2040-2021 del 6 de setiembre de 2021, FONAVIS/DICH/965/2021 del 12 de octubre de 2021 y el Dictamen DGJN N° 422/2021 del 13 de octubre de 2021, según siguiente detalle:

Monto de Subsidio a Desembolsar por la Institución Gs.	Monto Primer Desembolso SAT 2021 Gs.	Monto Primer Desembolso CONSTRUCTORA 2021 Gs.	(*) Monto Segundo Desembolso SAT 2022 Gs.	(*) Monto Segundo Desembolso CONSTRUCTORA 2022 Gs.
1.736.790.000	83.100.000	785.295.000	83.100.000	785.295.000

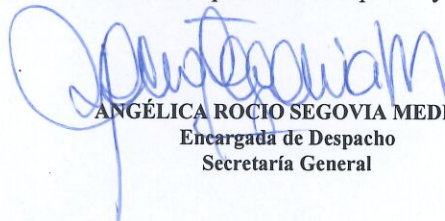
(*) Los montos correspondientes al ejercicio fiscal 2022, están sujetos a la aprobación del PGN 2022.

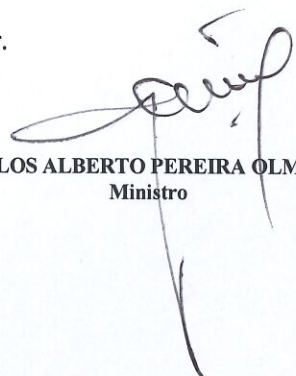
Art. 5°) IMPUTAR la erogación emergente de lo establecido en el Artículo 4° de la presente Resolución en el Objeto del Gasto 877 "Transferencias al Fondo Nacional de la Vivienda Social - FONAVIS", Fuente de Financiamiento 20 - Recursos del Crédito Público.

Art. 6°) DISPONER que el SAT y la Empresa Constructora deberán presentar las pólizas de seguro a la Institución conforme a la reglamentación vigente.

Art. 7°) ENCARGAR a la Dirección General del FONAVIS el registro en la base de datos institucional correspondiente a los subsidios otorgados a favor de los veinte (20) beneficiarios, conforme a lo aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, y a la Dirección de Registro y Estadística de Información Social, dependiente de la Dirección General Social el seguimiento y verificación del procedimiento.

Art. 8°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


ANGÉLICA ROCIO SEGOVIA MEDINA
Encargada de Despacho
Secretaría General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Anexo a la Resolución N° 2091 del 13/10/21

Lista de Beneficiarios al Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS)
Denominación del Proyecto: COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO PRO VIVIENDA KUÑA GUAPA II DE LA LOCALIDAD DE AGUAPETY
Distrito: Coronel Oviedo **Departamento: Caaguazú**
SAT: CONSULTORA A&S de Nolasco Almada Martínez

Orden	Apellido y Nombre	N° de Cédula de Identidad	Apellido y Nombre del Cónyuge o concubino	N° de Cédula de Identidad	Nivel
1	FARIÑA NUÑEZ, LUCIA	1.940.331	4
2	BOGADO VDA DE PEREIRA, CRISTINA	2.618.113	4
3	FRANCO DE ORTIZ, PORFIRIA	1.372.786	4
4	PEZO DE VERA, LUCILDA	1.383.307	VERA DIAZ, FERMIN	1.767.217	4
5	BOGADO BARRIOS, MARCOS	1.259.406	4
6	PEREIRA DE VELOZO, EXPEDITA	4.030.786	VELOZO, MIGUEL	4.041.139	4
7	GONZALEZ GONZALEZ, ISMAEL	2.608.582	ROA, CRESENCIA	1.301.005	4
8	ALCARAZ VAZQUEZ, MARIA ANA	1.515.247	4
9	BERNAL VILLALBA, PEDRO JUAN	4.614.127	BERNAL, CLAUDIA DE LA CRUZ	4.882.514	4
10	TORRES DE AYALA, WILFRIDA	2.645.700	AYALA MARECO, MATILDE	2.927.682	4
11	SILVA, EVA	2.995.129	BERNAL GONZALEZ, PERFECTO	3.017.750	4
12	FERNANDEZ, NATALIA ELIZABETH	5.370.879	4
13	CARDOZO, CAROLINA	3.731.231	4
14	BERNAL SANCHEZ, EDUARDO EDGAR	1.355.012	OVELAR, NANCY MARINA	4.471.324	4
15	RAMOA ESPINOLA, ILSA MARIA	2.263.465	4
16	RAMOA ESPINOLA, VICTORIANA	2.263.448	ENCISO MARIN, TEODORO	1.383.287	4
17	MARTINEZ, MARIA MAGDALENA	3.264.922	SANABRIA, JUAN MIGUEL	1.504.368	4
18	BENITEZ NUÑEZ, ISABEL	724.034	4
19	ZARATE VERA, DELIA CAROLINA	4.030.814	VERA CASTELLANO, PEDRO JAVIER	3.438.299	4
20	ALDERETE ROLON, LOIDE MABEL	5.066.402	4